

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 68

SANTIAGO, 13 ENE. 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta; en la Circular IP N° 21, de 3 de septiembre de 2012, que imparte instrucciones a las Entidades Acreditadoras sobre el formato del Informe de Acreditación; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; la Circular Interna IP/N°2, de 2013, que instruye respecto del inicio del período de vigencia de la acreditación de un prestador acreditado; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) La solicitud ingresada a esta Superintendencia con N°134 del Sistema Informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 11 de julio de 2013, mediante la cual don César Oyarzo Mansilla, representante legal de la sociedad "**Integramédica Centros Médicos S.A.**", solicita la reacreditación del prestador institucional de salud denominado "**POLICLÍNICO MÉDICO-DENTAL INTEGRAMÉDICA ALTO LAS CONDES**", ubicado en Avenida Kennedy N°9001, piso 3, de la comuna de Las Condes, en ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para ser reacreditado evaluado en dicho procedimiento en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta**, aprobado por el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud;

3) El Informe de Acreditación, emitido con fecha 7 de diciembre de 2013, debidamente corregido, por la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", con inscripción N°14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, el cual declara ACREDITADO al prestador institucional denominado "POLICLÍNICO MÉDICO-DENTAL INTEGRAMÉDICA ALTO LAS CONDES", ubicado en Avenida Kennedy N°9001, piso 3, de la comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago, en Región Metropolitana, al haber sido evaluado exitosamente en función del Estándar General

de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, aprobado por el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud;

4) El Memorándum IP/N°10, de la Jefa del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud (S), doña Jeannette González Moreira, de fecha 8 de enero de 2014, por el que remite las tres Actas de Fiscalización de Consistencia del Informe de Acreditación antes referido, de fechas 20 de diciembre de 2013, 3 y 7 de enero de 2014, recomendando emitir la presente resolución;

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante informe de acreditación referido en el numeral 3) de los Vistos precedentes, emitido por la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", de fecha 7 de diciembre de 2013, relativo a los resultados del procedimiento de acreditación a que dio lugar la solicitud N°134 del Sistema Informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 11 de julio de 2013, ejecutado respecto del prestador institucional de salud denominado "**POLICLÍNICO MÉDICO-DENTAL INTEGRAMÉDICA ALTO LAS CONDES**", ubicado en Avenida Kennedy N°9001, piso 3, de la comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, la antedicha Entidad Acreditadora declara a dicho prestador institucional como **ACREDITADO**, en virtud de haber dado cumplimiento a las normas del **Estándar General de Acreditación de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta**, aprobado por el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud, habiéndose constatado en dicho procedimiento que dicho prestador cumple con el 100% de las características obligatorias que le eran aplicables y con el **96,2% del total de las características evaluadas en ese procedimiento**;

2°.- Que, además, mediante el memorándum señalado en el numeral 4) de los Vistos precedentes, la Jefa del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud (S), doña Jeannette González Moreira, declara que, tras la competente fiscalización efectuada, se ha constatado que el informe de acreditación referido en el considerando anterior cumple con lo instruido mediante la Circular IP N°21, de 2012, sobre el formato y contenidos mínimos de los informes que deben emitir las Entidades Acreditadoras respecto de los procedimientos de acreditación que ejecuten;

3°.- Que, atendido el mérito de los antecedentes antes referidos, corresponde poner en conocimiento del solicitante de acreditación el informe de acreditación antes señalado, emitido por la entidad acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", debidamente corregido según lo instruido por la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia, según da cuenta el memorándum de la Jefa del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud (S), doña Jeannette González Moreira, señalado en el considerando precedente, **texto corregido que fue firmado, mediante firma electrónica avanzada, por la representante legal de dicha entidad, doña Berta Antonieta Torres Morales, con fecha 6 de enero de 2013;**

4°.- Que, atendido que la acreditación que ha obtenido el prestador institucional denominado "**POLICLÍNICO MÉDICO-DENTAL INTEGRAMÉDICA ALTO LAS CONDES**" mediante el informe referido en el Considerando 1° precedente, **es la segunda acreditación consecutiva que dicho prestador ha obtenido en el marco del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud,**

corresponde ordenar la mantención y modificación de la inscripción que actualmente dicho prestador posee, **bajo el N°4 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados**, a fin que se dé cuenta en ella de las antedichas circunstancias;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° PÓNGANSE EN CONOCIMIENTO del solicitante de acreditación el informe de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L." señalado en el No. 3) de los Vistos precedentes, relativo al procedimiento de acreditación iniciado por la **solicitud N°134** del Sistema Informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 11 de julio de 2013, formulada por don César Oyarzo Mansilla, representante legal de la sociedad "**Integramédica Centros Médicos S.A.**", por la cual solicitó la **reacreditación** del prestador institucional de salud denominado "**POLICLÍNICO MÉDICO-DENTAL INTEGRAMÉDICA ALTO LAS CONDES**", ubicado en Avenida Kennedy N°9001, piso 3, de la comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

2° MANTÉNGASE LA INSCRIPCIÓN QUE EL PRESTADOR INSTITUCIONAL "POLICLÍNICO MÉDICO-DENTAL INTEGRAMÉDICA ALTO LAS CONDES" POSEE, BAJO EL N°4, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS, en virtud de haber sido **declarado ACREDITADO** por la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", según se señala en el informe referido en el numeral anterior, por haber dado debido cumplimiento a las exigencias del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta**, aprobado por el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud.

3° Sin perjuicio de lo anterior, MODIFÍQUESE LA INSCRIPCIÓN antes referida por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde que le sea intimada la presente resolución, incorporando en ella los datos relativos al nuevo informe de acreditación referido en el N°3 de los Vistos de la presente resolución, el período de vigencia de la nueva acreditación que se declara en el numeral siguiente y una copia de la presente resolución, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia.


4° TÉNGASE PRESENTE que, para todos los efectos legales, **la vigencia de la acreditación** del prestador institucional señalado en el numeral anterior se extenderá **desde la fecha de la presente resolución, por el plazo de tres años**, sin perjuicio que este plazo pueda prolongarse en los términos señalados en el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, si fuere procedente.

5° NOTIFÍQUESE al representante legal del prestador institucional "POLICLÍNICO MÉDICO-DENTAL INTEGRAMÉDICA ALTO LAS CONDES" **el Oficio Circular IP N°5, de 7 de noviembre de 2011, sobre instrucciones de esta Intendencia relativas al**

formato y correcto uso que deben dar los prestadores acreditados al certificado de acreditación del prestador institucional antes señalado, así como respecto de su deber de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 43 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud. Para los efectos de facilitar el cumplimiento de las instrucciones y deberes reglamentarios relativos al uso del certificado de acreditación, **se recomienda a dicho representante legal comunicarse con la Encargada de Comunicaciones de esta Superintendencia, a su correo electrónico josorio@superdesalud.gob.cl.**

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante de acreditación por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Adjunta:

- Informe de Acreditación corregido, firmado electrónicamente con fecha 6 de enero de 2013;
- Oficio Circular IP N°5, de 7 de noviembre de 2011.-

JGM
JGM/HQG

Distribución:

- Solicitante de Acreditación (por correo electrónico y carta certificada) (la resolución, el informe y el Oficio Circular IP N°5/2011)
- Responsable procedimiento de acreditación (por correo electrónico) (la resolución, el informe y el Oficio Circular IP N°5/2011)
- Representante Legal de Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L." (por correo electrónico y carta certificada) (solo la resolución)
- Superintendente de Salud Suplente
- Fiscal
- Sra. Johanna Osorio, Unidad de Comunicaciones Superintendencia
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Funcionario Registrador, Ing. Eduardo Javier Aedo IP
- Abog. Hugo Ocampo G., Subdepto. gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Solicitud de Acreditación N°134
- Oficina de Partes
- Archivo